



Montevideo, 27 de junio de 2025

Registro N° 081/2025

Aclaraciones Licitación Abreviada Ampliada N° 1/2025

Con respecto a la Licitación Abreviada Ampliada N° 1/2025, cuyo objeto es el *“Arrendamiento mensual de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito; el software de conciliación de transacciones y el servicio de soporte técnico para todo el país para la Administración Nacional de Correos”*, se detallan a continuación las siguientes consultas y sus respuestas:

PREGUNTA N° 2: *“Respecto al punto 14 (Factores de comparación de ofertas), se indica que la CADEA evaluará con el siguiente criterio 90 puntos oferta económica y 10 puntos antecedentes comprobables. ¿Cómo se consideran los elementos funcionales o técnicos de las propuestas presentadas? Es decir ¿se prevé algún tipo de análisis o valoración sobre las funcionalidades, prestaciones o capacidades técnicas de las soluciones ofertadas?”*

RESPUESTA N° 2: Se considerará que los oferentes cumplan con los elementos funcionales y técnicos requeridos en el pliego. Se procederá a analizar y valorar las ofertas en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 14 del Pliego.

En virtud de lo previsto en la cláusula N° 9.7 (Opcional) *“se podrán presentar propuestas (no excluyente) que establezcan utilidades adicionales a las funciones básicas de los dispositivos, tales como lectura de códigos en formato QR, mecanismos de seguridad, lectura y recarga de tarjetas con chips, entre otros que se puedan incluir”*.

PREGUNTA N° 3: *“La propuesta incluye 2 componentes: a) solución de cobranza y b) software de conciliación permitiendo a la ANC adjudicar parcialmente el objeto de la presente Licitación (punto 18.6). Se asume que para los factores de comparación (precio y antecedentes) serán evaluados de forma independiente para cada uno de estos ítems ¿es correcto nuestro supuesto?”*

RESPUESTA N° 3: Sí, es correcto.



PREGUNTA Nº 4: *“En caso contrario, agradecemos se aclare cuál será el criterio específico de evaluación y adjudicación aplicable que será utilizado ¿cómo se evaluaría el escenario donde un oferente incluya ambos componentes y un oferente que solamente provea uno?”*

RESPUESTA Nº 4: De acuerdo a lo previsto en la cláusula Nº 12.1 del Pliego, se podrá cotizar por ambos ítems o por uno u otro ítem y según lo establecido en las cláusulas Nº 18.5 y 18.6 del Pliego, la ANC se reserva la facultad de adjudicar el ítem 1 y 2 a una única empresa oferente, o adjudicar parcialmente el objeto de la presente Licitación a más de una empresa.

PREGUNTA Nº 5: *“Respecto al alcance del 9.2 Software de conciliación, nuestra solución incluye una funcionalidad no requerida en el llamado. ¿Cómo se integra una funcionalidad adicional de forma que pueda ser considerada en la evaluación? A modo de ejemplo: a) Gestión de disputas, la cual permite el tratamiento de partidas no conciliadas que requieren intercambio y seguimiento entre distintos actores tanto internos como externos al correo. b) Recibir consultas de uso utilizando lenguaje natural, a través de un diálogo de Chatbot integrado (accediendo a un repositorio de documentos actualizado en línea). c) Capacidad de automatizar procesos (carga, conciliación y envío de resultados mediante correo electrónico). d) capacidad de generar reportes (Excel) a medida sin requerir modificaciones al software (sin requerir programación). e) Capacidad de definir nuevos criterios de conciliación sin requerir modificaciones al software (sin requerir programación). f) Capacidad de incorporar nuevas fuentes de datos sin requerir modificaciones al software (sin requerir programación). g) Auditoría sobre las operaciones realizadas (actualización de datos, ejecuciones de conciliación, eliminación de partidas, generación de partidas manuales, entre otras). Estas son funcionalidades no requeridas en el alcance, que entendemos pueden ser de interés para el Correo.*

RESPUESTA Nº 5: Las funcionalidades no requeridas en el alcance podrán ser presentadas, pero no serán valoradas al momento de la asignación del puntaje en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula Nº 14 del Pliego.

PREGUNTA Nº 6: *“En relación con la pregunta anterior ¿es posible cotizar módulos opcionales (funcionalidad no requerida que puede ser ofrecida) junto con la oferta base? En caso afirmativo, solicitamos se indique el procedimiento y las consideraciones formales que deben observarse para su presentación.*

RESPUESTA Nº 6: Los módulos opcionales no están comprendidos dentro del objeto de la presente Licitación. Por tanto, no se solicita su cotización.



PREGUNTA Nº 7: *“En base a los reportes que pueden ser requeridos; ¿debe contemplarse dentro del proyecto la generación de reportes específicos? En caso afirmativo, solicitamos se indique los mismos (objetivo y datos requeridos)”*

RESPUESTA Nº 7: Se van a requerir los reportes que permitan cumplir la tarea de conciliación de acuerdo a lo solicitado en la cláusula Nº 9.2 del Pliego.

PREGUNTA Nº 8: *¿Es deseable que la solución permita generar reportes consolidados para cada una de las entidades financieras que incluya información detallada de la liquidación?*

La información de este reporte es: monto bruto; retenciones aplicadas; comisiones cobradas; IVA sobre comisiones; monto neto a pagar; fecha a pagar (fecha indicada por financiera); fecha efectiva de cobro (depósito en banco).

Este reporte puede ser generado tanto cuando se realiza la conciliación de los vouchers con la financiera (donde la fecha efectiva de cobro queda vacía). Al conciliar con los bancos nuevamente es posible ejecutar el reporte y se cargarían las fechas efectivas de cobro únicamente en aquellas liquidaciones donde se detectaron los depósitos en el banco (es decir fueron conciliadas).

RESPUESTA Nº 8: Si, esto que describe se desprende del proceso de conciliación que se requiere en el Pliego.

PREGUNTA Nº 9: *“En relación con la seguridad y el almacenamiento de los datos; en caso de que la solución sea ofrecida bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), ¿la ANC tiene alguna preferencia o requerimiento específico respecto al lugar de alojamiento de los datos?”*

RESPUESTA Nº 9: La preferencia es que estén alojados en servidores situados dentro del territorio nacional.

PREGUNTA Nº 10: *¿El software deberá cumplir con algún estándar específico en materia de seguridad de la información o políticas específicas de la ANC?*

RESPUESTA Nº 10: Deberá observar la normativa nacional vigente en materia de seguridad de la información.

PREGUNTA Nº 11: *“Sobre criterios para conciliación; ¿el sistema deberá ser capaz de conciliar textos no estructurados? (se entiende por texto no estructurado aquel que no sigue un formato fijo o predefinido)”.*

RESPUESTA Nº 11: No se solicita conciliar textos no estructurados.

PREGUNTA Nº 12: *“Se entiende que la solución debe contar con capacidad de parametrizar criterios sin programación. En particular permitir establecer márgenes de tiempo (fechas) o tolerancia de importe; ¿es correcto nuestro entendimiento?”*



RESPUESTA Nº 12: Es correcto.

PREGUNTA Nº 13: *“Sobre las consideraciones para ingreso en producción, solicitamos conocer: ¿al momento de entrar en producción, el sistema deberá contemplar la ejecución de conciliación de partidas históricas? En caso afirmativo, solicitamos se indique desde qué fecha deberán ser consideradas dichas partidas y cuáles son los procesos que deben considerar realizar conciliaciones históricas”.*

RESPUESTA Nº 13: Si, las partidas históricas se considerarán desde el inicio del ejercicio 2025 y los procesos son los definidos en el Pliego.

PREGUNTA Nº 14: *“Respecto al dimensionamiento del punto 9.2 Software de conciliación, a fin de poder realizar una estimación adecuada de los esfuerzos y recursos necesarios para la implementación de la solución, solicitamos se brinde información referente sobre los siguientes aspectos operativos: ¿Cuáles son las entidades financieras que utiliza actualmente la ANC?”*

RESPUESTA Nº 14: Las entidades financieras que utiliza actualmente la ANC son Visa, Oca y Fiserv.

PREGUNTA Nº 15: *¿Cuántas cuentas bancarias están actualmente integradas al proceso operativo de la ANC?*

RESPUESTA Nº 15: 10 cuentas.

PREGUNTA Nº 16: *¿Cuál es la frecuencia esperada de integración de datos bancarios? (por ejemplo: diaria, semanal, mensual).*

RESPUESTA Nº 16: Lo que se está solicitando es la conciliación y la frecuencia es diaria. Se requiere la comparación de archivos que produzcan las partidas conciliatorias para su gestión.

PREGUNTA Nº 17: *¿Cuál es el volumen mensual (o anual) aproximado de cupones procesados?*

RESPUESTA Nº 17: Esta información se encuentra clasificada como reservada según la Resolución de Directorio Nº 292/2018, de fecha 4/07/2018.

Se adjunta enlace donde se podrá consultar dicha Resolución.

https://www.correo.com.uy/documents/20182/358448/RD292_A1010.pdf

El volumen mensual (o anual) aproximado de cupones procesados se informará a la empresa que resulte adjudicataria.

PREGUNTA Nº 18: *¿Cuáles son los medios de pago que actualmente admite el Correo?*

RESPUESTA Nº 18: Prex; Mi Dinero; Visa; Maestro; Master Card, Amex y Oca Card.



PREGUNTA N° 19: *¿Podrían indicar las áreas internas y la cantidad de usuarios que participan del proceso de conciliación haciendo uso de la solución?*

RESPUESTA N° 19: Se considerarán entre 9 y 15 usuarios como máximo en distintas áreas internas de la A.N.C. (Medios de Pago, Contabilidad, Tesorería y Soporte de Red).

PREGUNTA N° 20: *“Con respecto al Anexo II, por favor aclarar si la experiencia a ser acreditada debe ser únicamente en licitaciones públicas o se puede acreditar la experiencia en proyectos con privados, siempre y cuando guarden relación con este llamado”.*

RESPUESTA N° 20: Los antecedentes de los oferentes deberán ser acreditados mediante la presentación del Anexo II, o cartas de referencia, y/o listado de antecedentes, debiendo tener relación con el objeto del presente llamado, ser de los últimos 5 años, y pueden ser por contrataciones con Organismos Públicos del Estado como con Empresas Privadas.

PREGUNTA N° 21: *¿Con respecto a la cláusula N° 10.6.2 del Pliego Particular, existe un cronograma de instalación? Por favor aclarar en qué plazos deberán instalarse los POS desde la firma del contrato.*

RESPUESTA N° 21: La instalación física de los dispositivos quedará a cargo de la ANC, mientras que la configuración de los mismos será coordinada entre la ANC y la empresa adjudicataria.

El cronograma de instalación de los POS dependerá del desarrollo de la integración del software, entre la ANC y la empresa adjudicataria.

PREGUNTA N° 22: *“Por favor aclarar cuál es el sistema de ANC al que se debe integrar el oferente. Agradecemos que puedan compartir una descripción de sus características y funcionalidades”.*

RESPUESTA N° 22: Se deberá integrar al sistema de caja de los locales de atención al público. En dicho sistema se registran cobros y pagos de diferentes servicios. La integración será por medio de servicios web.

PREGUNTA N° 23: *“Qué volumen de transacciones manejan mensualmente y anualmente entre todas las sucursales?”.*

RESPUESTA N° 23: Esta información se encuentra clasificada como reservada según la Resolución de Directorio N° 292/2018, de fecha 4/07/2018.

Se adjunta enlace donde se podrá consultar dicha Resolución.

https://www.correo.com.uy/documents/20182/358448/RD292_A1010.pdf

El volumen de transacciones entre todas las sucursales se informará a la empresa que resulte adjudicataria.



PREGUNTA N° 24: *“¿Cuál es la plataforma para el punto de venta y cuál es la plataforma de comercio electrónico; es decir, la pasarela de pagos que utiliza la ANC? La interfase entre estos sistemas y la Api de Nubceo, para cargar las respectivas transacciones de venta del Correo, es parte de la Licitación? ¿O será hecha por otros equipos o el equipo interno del Correo?”*

RESPUESTA N° 24: Sistarbanc es el actual proveedor de pasarela de pagos de la ANC. La interfaz estará a cargo de la ANC en coordinación con la empresa que resulte adjudicataria.

PREGUNTA N° 25: *“¿Qué plataformas de pago utiliza el Correo?”*

RESPUESTA N° 25: Fiserv.

PREGUNTA N° 26: *“Cuál es el formato de las cartas de referencia de los clientes para presentar?”*

RESPUESTA N° 26: No existe un formato único de carta de referencia. En caso de presentarla deberá contener la información solicitada en el Anexo II.

PREGUNTA N° 27: *“Al revisar las bases, noto que el pliego presenta especificaciones generales, lo cual puede generar interpretaciones diversas entre los posibles oferentes. En ese sentido, quisiera consultar: ¿por qué no se incluyó la posibilidad de realizar una prueba de concepto como parte del proceso? Considero que podría facilitar una comparación más objetiva entre las propuestas y permitir una mejor evaluación de las capacidades concretas de cada oferente.”*

RESPUESTA N° 27: Los factores de comparación de ofertas son los previstos en la cláusula N° 14 del pliego.

PREGUNTA N° 28: *“Necesito hacerles una consulta referida al ANEXO II de la Licitación mencionada en el adjunto (arrendamiento de terminales): ¿los antecedentes comprobables que requieren tienen que ser exclusivamente de contrataciones realizadas con Entes Públicos?”*

RESPUESTA N° 28: Los antecedentes comprobables pueden ser por contrataciones con Entes Públicos, como con empresas privadas.

Atentamente,

Comisión Asesora